



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 125-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 30 de diciembre del 2015

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional N°-13-2015, realizada el día 29 de Diciembre del 2015 en el Segundo Punto de agenda relacionado a la Elección de Consejero Delegado (a), Consejero Delegado (a) Alterno (a) y las Comisiones Ordinarias del Consejo Regional de Tumbes.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, y modificado por Ley N° 28607 Ley de Reforma del artículo 191° de la Constitución Política del Perú, sobre descentralización concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establecen que los Gobiernos Regionales que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8°: La Autonomía de Gobierno, establece "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 29053 - (Ley que Modifica la Ley N°- 27867) establece en su artículo 13°, El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional, le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas. Esta integrados por los consejeros regionales, Anualmente los Consejeros Regionales, eligen entre ellos, a un Consejero Delegado que convoca y preside las Sesiones del Consejo Regional; lo representa y tramita sus acuerdos. No hay reelección del Consejero Delegado;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD en su artículo 13°, prescribe que anualmente, conjuntamente con la elección del Consejero Delegado del Consejo Regional, los Consejeros Regionales eligen, entre ellos,





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 125-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

a un Consejero Delegado Alterno encargado de reemplazar temporalmente al Consejero Delegado en caso de ausencia, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo;

Que, el Acuerdo de Consejo Regional N° 124-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, se eligió a la Lic. Santos Isabel Ramírez Núñez como Consejera Delegada para el Periodo Fiscal 2016 y la Consejera Regional Sr Liz Yaqueline Campos Feijoo recibió la segunda mayor votación por parte del Pleno de Consejo Regional de Tumbes;

Que, de conformidad con el Art. 39° de la Ley N° 27867, los acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria N°- 013-2015, de fecha 29 de Diciembre del 2015 el Consejo Regional de Tumbes después de las propuestas correspondiente paso a la etapa de votación, en concordancia con las normas citadas en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE ACUERDA POR MAYORIA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Elegir a la Consejera Regional Sra. Liz Yaqueline Campos Feijoo, como Consejera Delegada Alterna del Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes, para el Ejercicio Fiscal del año 2016.

ARTICULO SEGUNDO.- Dispensar el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


Ing. Arghelis Leonardo López Salazar
Consejero Delegado